

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 14 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética en los establecimientos comerciales del municipio.

BDNS (Identif.): 403740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios los comercios que sean pequeñas empresas y microempresas con personalidad jurídica, así como empresarios individuales, que desarrollen su actividad empresarial y tengan su domicilio social en Pozuelo de Alarcón. Según la definición que se establece en la Recomendación de la Comisión (2003/361/CE) de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas empresas y microempresas, se considera:

En la categoría de pequeña empresa la que ocupa a menos de cincuenta personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de microempresa la que ocupa a menos de diez personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Requisitos de los locales:

- Estar ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- Localizarse en planta baja, semisótano y primer sótano y plantas altas si están vinculados con el local de la planta baja.
- Contar con fachada a la vía pública.

Requisitos de retirada de equipos: los equipos sustituidos deberán ser retirados para su reciclado. A tal fin, cada uno de los establecimientos subvencionados deberá remitir la acreditación documental de la entrega para reciclaje del equipo según se detalla en el artículo decimoquinto de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de subvenciones para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética en los establecimientos comerciales del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2018, figura la aplicación presupuestaria 41.4331.77900 con una consignación de 20.000 euros para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones.

En cualquier caso, la cantidad que se conceda a cada solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- El 80 por 100 del coste del proyecto, IVA incluido.
- 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Veinte días naturales a partir de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—La documentación justificativa (“cuenta justificativa”) habrá de presentarse, previo al abono de la subvención concedida, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y, en todo caso, hasta del 31 de octubre de 2018, incluido.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de junio de 2018.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/20.673/18)

